

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios oficiales de moneda publicados el día 13 de enero de 1957, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Franco (1)	3,128
Libras	30 660
Dólares	10 950
Franco suizo	252 970
Franco belga	21 900
Florines	288 157
Escudos	38 086
Coronas suecas	2 116
Coronas danesas	1 585
Coronas noruegas	1 533
Deutschmarks	2 607

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios

Cambios fijados de acuerdo con lo establecido en las normas XI, XIII y XVI publicadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 31 de octubre de 1951 con vigencia desde el día 14 al 20 de enero de 1957 salvo aviso en contrario:

Franco francés, marroquí y argelino	10 85
Libras esterlinas	109 06
Libras egipcias de cuenta Convención	111 67
Libras de cuenta Islandia	108 90
Dólares	38 95
Dólares de cuenta (1)	38 89
Dólares canadienses	40 35
Franco suizo libras	801 55
Franco suizo de cuenta Convención	900 60
Escudo libras	135 16
Escudo de cuenta Convención	134 96
Franco belga	77 78
Franco Congo belga (billetes)	77 28
Florines	1 023 42
Coronas suecas	7 51
Coronas danesas	5 63
Coronas noruegas	5 44
Deutschmarks	9 26
Schillings austriaco (billetes)	1 25
Liras	6 27
Cruceiros (billetes)	50 00
Peso mexicano	3 10
Peso colombiano (billetes)	4 00
Peso uruguayo (billetes)	7 00
Soles (billetes)	1 40
Bolívares (billetes)	9 25

(1) Esta cotización es aplicable a los dólares de cuenta en que se formaliza el intercambio con los siguientes países: Austria, Bolivia, Brasil, Colombia, Cuba, Chile, Ecuador, El Salvador, Finlandia, Grecia, Italia, México, Paraguay y Turquía

JUNTA REGIONAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE BALEARES

EXPEDIENTE 2-S-57

El día 22 de los corrientes, a las once horas, en el despacho del excelentísimo señor General Gobernador Militar de Mallorca (Palacio de la Almudaina), se efectuará en subasta urgente la adquisición de 29 402 63 quintales métricos de leña ranchos, 5 238 30 de leña hornos y 7 163 72 de paja pienso, para necesidades semestre actual, en Almacenes y Depósito de Intendencia de esta Capitanía General.

Los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría de esta

Junta (edificio de Intendencia), los días hábiles de diez a trece horas.

Palma, 8 de enero de 1957.—El Comandante Secretario (ilegible).
147—O.

EXPEDIENTE 1-S-57

Teniendo que adquirir esta Junta 2 248 kilogramos de levadura y 17 668 kilogramos de sal para necesidades semestre actual en el Almacén Regional de Intendencia de Palma y Depósito de Ibiza, se admiten ofertas en la Secretaría de esta Junta (edificio de Intendencia) hasta las doce horas del día 28 de los corrientes, en donde se hallarán de manifiesto los pliegos de condiciones, los días hábiles de diez a trece horas.

Palma, 8 de enero de 1957.—El Comandante Secretario (ilegible).
148—O.

EXPEDIENTE 1-T-57

Teniendo que adquirir esta Junta patente, pinturas, barniz y esmalte, tiras, bragas, vaivén, cable baterías para radiofonía grupo motobomba 4 H. P. maniguera, aparato lanzacabos tipo número 2, aro salvavidas, chalecos salvavidas para necesidades trimestre actual, en el motorero «Mallorquina» y la canoa de S. E. el Capitán General de Baleares, se admiten ofertas en la Secretaría de esta Junta (edificio de Intendencia) hasta las doce horas del día 28 de los corrientes, en donde se hallarán de manifiesto los pliegos de condiciones, los días hábiles, de diez a trece horas.

Palma, 8 de enero de 1957.—El Comandante Secretario (ilegible).
149—O.

REGION AEREA ATLANTICA.

Servicio de Aeropuertos.—Junta Económica

Con esta fecha quedan anuladas las subastas públicas a celebrar el día 2 de febrero de 1957, a las once y doce horas, para contratar la ejecución de las obras denominadas «Desmontaje de un hangar metálico reticulado de 40x40 metros (número 3) del aeródromo de Rozas y traslado y montaje en el Aero-Club de Madrid» y «Desmontaje de un hangar metálico reticulado de 40x40 metros (número 1) del aeródromo de Rozas y traslado y montaje en la base aérea de Sanjurjo Valenzuela».

Valladolid, 9 de enero de 1957.—El Secretario de la Junta Económica.
318—O

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

JUNTA PARA LA CLASIFICACIÓN Y VENTA DEL MATERIAL AUTOMÓVIL

La Dirección General de la Guardia Civil anuncia la venta en subasta pública de vehículos (turismos Fiat 1100-L, Standard 14 y Vanguard camiones M. A. N.; chasis Ford y Dodge y furgonetas Fiat 500 y Dodge), con arreglo a las condiciones técnicas y legales que se encuentran a disposición de los interesados en el Parque de Automovilismo de la Guardia Civil (Serrano 232), donde podrá ser examinado todo el material desde el día 14 del actual hasta el día anterior al de la subasta y horas de las nueve a las catorce.

Los impresos de proposición y sobres serán facilitados a los interesados en las oficinas del Parque.

El acto de la subasta tendrá lugar en Madrid, en los locales del Parque de Automovilismo (Serrano 232), a las diez horas del próximo día 22.

El General Presidente, Antonio López Revuelta.
144—O.

A V I S O

Se advierte a todos los suscriptores de provincias la obligación que tienen de abonar el importe de su suscripción para el año actual por adelantado, ya que a partir de 1 de enero de 1957 ha comenzado a suspenderse el servicio a todos aquellos que no hayan abonado la suscripción correspondiente.

Es conveniente abonar de una sola vez el importe total de la anualidad, pesetas 300, para evitar que cualquier retraso en el pago de trimestres sucesivos diera lugar a la suspensión del servicio por tal causa y a la consiguiente pérdida de los ejemplares publicados durante el tiempo que dure la suspensión.

Los precios de suscripción son: 300 pesetas al año, 150 al semestre y 75 al trimestre, por cada ejemplar.

Extranjero, 500 pesetas al año.

LA ADMINISTRACION

PATRONATO DE CASAS PARA FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA

CONCURSO-SUBASTA correspondiente a las obras de construcción de un bloque de viviendas de renta limitada en la ciudad de Lérida

En virtud de la autorización concedida por el Instituto Nacional de la Vivienda, y a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Trabajo de 27 de diciembre de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 29), se convoca nuevamente concurso-subasta para adjudicar la ejecución de las obras de construcción de un edificio compuesto de planta baja comercial y dieciséis viviendas de renta limitada, acogidas a la Ley de 15 de julio de 1954, en la ciudad de Lérida.

Los planos, presupuesto, pliego de condiciones y demás documentos que integran el proyecto estarán de manifiesto hasta las doce horas del día anterior al de la celebración del concurso-subasta, todos los días laborables, desde las diez de la mañana a la una de la tarde en las oficinas del Patronato de Casas para Funcionarios del Ministerio de Hacienda (Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial, piso tercero del edificio del Ministerio de Hacienda, Madrid), y en la Delegación de Hacienda en Lérida.

El concurso-subasta se verificará de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones económicas y jurídicas redactado al efecto, y los actos de apertura de proposiciones tendrán lugar en Madrid y en Lérida a las doce horas del día 8 de febrero de 1957.

Hasta las trece horas del día hábil anterior al señalado para el concurso-subasta

ta podrán presentarse las proposiciones en las citadas oficinas de este Patronato y en la Secretaría de la Delegación de Hacienda en Lérida, siendo condición indispensable haber constituido en la Caja de Depósitos, a disposición del Director general de Propiedades y Contribución Territorial, una fianza provisional en metálico o en efectos públicos por la cuantía de cuarenta y un mil setecientos veinte pesetas con noventa y ocho céntimos (41.720,98 pesetas), de acuerdo con lo establecido en el artículo 79 del Reglamento de 24 de junio de 1955.

El presupuesto de contrata que figura en el proyecto asciende a dos millones cuatrocientas cuarenta y ocho mil sesenta y cinco pesetas con cincuenta y un céntimos (2.448.065,51 pesetas), admitiéndose proposiciones en alza con relación a dicho tipo, de acuerdo con lo autorizado en el artículo primero del Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956.

Las proposiciones deberán ir redactadas conforme al modelo que se inserta al final del pliego de condiciones, y reintegradas conforme a la tarifa 60 de la vigente Ley del Timbre, consignándose en el anverso de los sobres que las contengan la siguiente inscripción: «Proposiciones para optar al concurso-subasta y ejecución de las obras de construcción de un edificio compuesto de planta baja comercial y dieciséis viviendas de renta limitada en la ciudad de Lérida».

Madrid, 9 de enero de 1957.—El Presidente del Comité de Gerencia, Justo González-Tarrio.

146—O.

CONCURSO-SUBASTA correspondiente a las obras de construcción de un bloque de viviendas de renta limitada en la ciudad de Tarragona

En virtud de la autorización concedida por el Instituto Nacional de la Vivienda, y a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Trabajo de 27 de diciembre de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 29), se convoca nuevamente concurso-subasta para adjudicar la ejecución de las obras de construcción de un edificio compuesto de planta baja comercial y treinta y cinco viviendas de renta limitada acogidas a la Ley de 15 de julio de 1954, en la ciudad de Tarragona.

Los planos, presupuesto, pliego de condiciones y demás documentos que integran el proyecto estarán de manifiesto hasta las doce horas del día anterior al de la celebración del concurso-subasta, todos los días laborables, desde las diez de la mañana a la una de la tarde, en las oficinas del Patronato de Casas para Funcionarios del Ministerio de Hacienda (Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial, piso tercero del edificio del Ministerio de Hacienda, Madrid), y en la Delegación de Hacienda de Tarragona.

El concurso-subasta se verificará de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones económicas y jurídicas, redactado al efecto, y los actos de apertura de proposiciones tendrán lugar en Madrid y en Tarragona, a las doce horas del día 8 de febrero de 1957.

Hasta las trece horas del día hábil anterior al señalado para el concurso-subasta podrán presentarse las proposiciones en las citadas oficinas de este Patronato y en la Secretaría de la Delegación de Hacienda en Tarragona, siendo condición indispensable haber constituido en la Caja de Depósitos, a disposición del Director general de Propiedades y Contribución Territorial, una fianza provisional, en metálico o en efectos públicos, por la cuantía de noventa y cinco mil treinta y una pesetas con sesenta y ocho céntimos (95.031,68), de acuerdo con lo establecido en el artículo 79 del Reglamento de 24 de junio de 1955.

El presupuesto de contrata que figura en el proyecto asciende a seis millones quinientas tres mil ciento sesenta y ocho pesetas (6.503.168 pesetas), admitiéndose proposiciones en alza con relación a dicho tipo, de acuerdo con lo autorizado en el artículo primero del Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956.

Proposiciones deberán ir redactadas conforme al modelo que se inserta al final del pliego de condiciones, y reintegradas conforme a la tarifa 60 de la vigente Ley del Timbre, consignándose en el anverso de los sobres que las contengan la siguiente inscripción: «Proposición para optar al concurso-subasta y ejecución de las obras de construcción de un edificio compuesto de planta baja comercial y treinta y cinco viviendas de renta limitada en la ciudad de Tarragona».

Madrid, 9 de enero de 1957.—El Presidente del Comité de Gerencia, Justo González-Tarrio.

145—O.

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura

NOTAS DE ADJUDICACIONES

El BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 308, correspondiente al día 4 de noviembre de 1955, convocó el concurso-subasta de las obras para la construcción de un grupo de veinticinco (25) viviendas y urbanización en Aguilafuente (Segovia), cuyas obras han sido adjudicadas definitivamente, previa aprobación del Instituto Nacional de la Vivienda, a favor de Hijo de Pablo López, S. L., en la cantidad de un millón trescientas sesenta y seis mil doscientas sesenta y nueve pesetas con once céntimos (1.366.269,11 pesetas).

Madrid, 20 de diciembre de 1956.—El Jefe nacional de la Obra, P. D. el Secretario general Antonio Doz de Valenzuela.

159—O.

El BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 308, correspondiente al día 4 de noviembre de 1955, convocó el concurso-subasta de las obras para la construcción de un grupo de cuarenta y cinco (45) viviendas y urbanización en Cantalejo (Segovia), cuyas obras han sido adjudicadas definitivamente, previa aprobación del Instituto Nacional de la Vivienda, a favor de don Pablo López, S. L., en la cantidad de dos millones cuatrocientas cuarenta y seis mil seiscientos cincuenta y cuatro pesetas con cuarenta y nueve céntimos (2.446.654,49 pesetas).

Madrid, 20 de diciembre de 1956.—El Jefe nacional de la Obra, P. D. el Secretario general, Antonio Doz de Valenzuela.

160—O.

El BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 308, correspondiente al día 4 de noviembre de 1955, convocó el concurso-subasta de las obras para la construcción de un grupo de veinticinco (25) viviendas y urbanización en Villacastín (Segovia), cuyas obras han sido adjudicadas definitivamente, previa aprobación del Instituto Nacional de la Vivienda, a favor de Constructora Asturiana S. A., en la cantidad de un millón trescientas treinta y seis mil ochocientos noventa y nueve pesetas con ochenta y ocho céntimos (1.336.899,88 pesetas).

Madrid, 20 de diciembre de 1956.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., el Secretario general, Antonio Doz de Valenzuela.

162—O.

El BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 309, correspondiente al día 5 de noviembre de 1955, convocó el concurso-

subasta de las obras para la construcción de un grupo de cien (100) viviendas y urbanización en Cuéllar (Segovia), cuyas obras han sido adjudicadas definitivamente, previa aprobación del Instituto Nacional de la Vivienda, a favor de don Eutiquio Ledesma Martín, en la cantidad de cinco millones ciento cincuenta y dos mil seiscientos noventa y nueve pesetas con noventa y dos céntimos (pesetas 5.152.799,92).

Madrid, 20 de diciembre de 1956.—El Jefe nacional de la Obra, P. D. el Secretario general, Antonio Doz de Valenzuela.

161—O.

El BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 309, correspondiente al día 5 de noviembre de 1955, convocó el concurso-subasta de las obras para la construcción de un grupo de veinticinco (25) viviendas y urbanización en Zarzuela del Pinar (Segovia), cuyas obras han sido adjudicadas definitivamente, previa aprobación del Instituto Nacional de la Vivienda, a favor de Constructora Asturiana S. A., en la cantidad de un millón trescientas doce mil ochocientos noventa y tres pesetas con treinta y seis céntimos (1.312.893,36 pesetas).

Madrid, 20 de diciembre de 1956.—El Jefe nacional de la Obra, P. D. el Secretario general, Antonio Doz de Valenzuela.

163—O.

CONCURSOS-SUBASTAS

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de cien viviendas de «tipo social» y urbanización en Llano del Beal (Murcia) acogidas a los beneficiarios que establecen la Ley de Viviendas de renta limitada de 15 de julio de 1954, el Reglamento para su aplicación y los Decretos-leyes de 14 de mayo de 1954 y 3 de abril de 1956, y de las que es promotora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

I) Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Francisco Sanz Navarro.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de cinco millones cuatrocientas dos mil trescientas cincuenta y siete (5.402.357) pesetas con sesenta y un (61) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja de cualquier Administración Provincial Sindical y a disposición del Delegado Provincial de Sindicatos de Murcia es de ochenta y cuatro mil veintitrés (84.023) pesetas con cincuenta y siete (57) céntimos.

Pueden presentarse ofertas de acuerdo con lo establecido en el artículo primero del Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 22 de diciembre de 1956).

II) Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Murcia, durante veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edifica-

ciones el pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Sindical Provincial de Murcia, sita en Sociedad número 1; en la Jefatura Nacional de la citada Obra (paseo del Prado, números 18 y 20, Madrid) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, número 21, Madrid) en los días y horas hábiles de oficina.

Los sobres conteniendo las proposiciones y documentos, una vez presentados, no podrán retirarse.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Murcia a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, debiendo en este caso el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda a disposición de la Delegación Nacional de Sindicatos, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiere hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económicas jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo.

III) Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica, en la que se especificará con toda claridad, y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras, con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su realización. El otro habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente. La documentación exigida se compondrá de los siguientes documentos:

- 1.º Carnet Nacional de Identidad del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de empresa o sociedad.
- 2.º Carnet de empresa con responsabilidad del licitador.
- 3.º Escritura de constitución de la sociedad licitadora.
- 4.º Poder suficiente para concurrir al concurso-subasta.
- 5.º Resguardo de la Caja de la Administración Sindical Provincial en la que se haya efectuado el depósito de la fianza provisional.
- 6.º Último recibo de la contribución industrial o documento justificativo de no hallarse obligado a su pago.
- 7.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.
- 8.º Justificantes de encontrarse al co-

rriente en el pago de las primas y cuotas de los Seguros y Subsidios Sociales.

9.º Declaración acreditativa de la no existencia de ninguna de las incompatibilidades que establecen el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.

10. Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser utilizados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

11. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas, ni está incurrido en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subastas no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales. Cualquiera otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso-subasta se refiere, que los documentos originales no presentados.

Con las referencias técnicas y financieras se incluirán cuantos documentos informativos sobre los dos mencionados aspectos se estime convenientes.

La Mesa estará presidida por el Delegado sindical provincial, y formarán parte de la misma, como Vocales: el Presidente de la ponencia «Construcción», del Patronato Nacional de la Vivienda; el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario técnico de la Obra Sindical del Hogar, quien actuará como Secretario; el Arquitecto Asesor de la indicada Obra; Administrador e Interventor Delegados de la C. N. S. y el Delegado provincial del I. N. V. o persona a quien éste confiera su representación.

Del acto del concurso subasta dará fe y levantará el acta el Notario que por turno corresponda.

Los sobres conteniendo las propuestas económicas de los concursantes no admitidos se destruirán ante el Notario, procediéndose seguidamente a la apertura ante dicho Notario de los sobres admitidos a la subasta, adjudicándose provisionalmente el remate a la proposición económica más baja. En caso de igualdad en la cuantía de las proposiciones, se decidirá por sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieren a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El bastantee de poderes, a cargo del licitador, se declarará por el Letrado en ejercicio en Murcia.

El contrato de construcción o ejecución de la obra estará exento totalmente del impuesto de derechos reales y timbre del Estado.

Madrid, 3 de enero de 1957.—El Jefe nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo.

104—O.

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de cien viviendas de «tipo social» y urbanización en San Roque (Cádiz), acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de renta

limitada de 15 de julio de 1954 el Reglamento para su aplicación y los Decretos-leyes de 14 de mayo de 1954 y 3 de abril de 1956, y de las que es promotora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

I) Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Manuel Blázquez García.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de tres millones ochocientos sesenta y cinco mil setecientos cincuenta y dos (3.865.752) pesetas con dieciocho (18) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja de cualquier Administración Provincial Sindical y a disposición del Delegado Provincial de Sindicatos de Cádiz, es de sesenta y dos mil novecientos ochenta y seis (62.986) pesetas con veintiocho (28) céntimos.

Pueden presentarse ofertas de acuerdo con lo establecido en el artículo primero del Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 22 de diciembre de 1956).

II) Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Cádiz durante veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Sindical Provincial de Cádiz, sita en avenida de Ramón Carranza, número 20; en la Jefatura Nacional de la citada Obra (paseo del Prado, números 18 y 20, Madrid) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, número 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

Los sobres conteniendo las proposiciones y documentos, una vez presentados, no podrán retirarse.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Cádiz, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, debiendo en este caso el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos, de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda a disposición de la Delegación Nacional de Sindicatos antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiere hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económicas jurídicas. En el

El mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar mediante escritura pública el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo.

III) Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica, en la que se especificará con toda claridad, y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su realización. El otro habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente. La documentación exigida se compondrá de los siguientes documentos:

- 1.º Carnet Nacional de Identidad del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de empresa o sociedad.
- 2.º Carnet de empresa con responsabilidad del licitador.
- 3.º Escritura de constitución de la sociedad licitadora.
- 4.º Poder suficiente para concurrir al concurso-subasta.
- 5.º Resguardo de la Caja de la Administración Sindical Provincial en la que se haya efectuado el depósito de la fianza provisional.
- 6.º Último recibo de la contribución industrial o documento justificativo de no hallarse obligado a su pago.
- 7.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.
- 8.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los Seguros y Subsidios Sociales.
- 9.º Declaración acreditativa de la no existencia de ninguna de las incompatibilidades que establecen el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.
10. Declaración y en su caso comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser utilizados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).
11. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subastas no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar sustituyéndolos testimonio notarial de aquellos originales. Cualquiera otra causa justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso-subasta se refiere que los documentos originales no presentados.

Con las referencias técnicas y financieras se incluirán cuantos documentos informativos sobre los dos mencionados aspectos se estime convenientes.

La Mesa estará presidida por el Delegado sindical provincial, y formarán parte de la misma, como Vocales: el Presidente de la ponencia «Construcción», del Patronato Nacional de la Vivienda, el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S., el Secretario técnico de la Obra Sindical del Hogar, quien actuará como Secretario; el Arquitecto Asesor de la indicada Obra; Administrador e Interventor Delegados de la C. N. S., y el Delegado provincial del I. N. V. o per-

sona a quien este confiera su representación.

Del acto del concurso subasta dará fe y levantará el acta el Notario que por turno corresponda.

Los sobres conteniendo las propuestas económicas de los concursantes no admitidos se destruirán ante el Notario procediéndose seguidamente a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres admitidos a la subasta adjudicándose provisionalmente el remate a la proposición económica más baja. En caso de igualdad en la cuantía de las proposiciones, se decidirá por sorteo.

Terminado el remate si no hay reclamación se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por el Letrado en ejercicio en Cádiz.

El contrato de construcción o ejecución de la obra estará exento totalmente de impuesto de derechos reales y timbre del Estado.

Madrid 2 de enero de 1957.—El Jefe nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo.

105.—O.

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de seiscientos cincuenta viviendas de tipo social y urbanización en La Línea de la Concepción (Cádiz) acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de renta limitada de 15 de julio de 1954, el Reglamento para su aplicación y los Decretos-leyes de 14 de mayo de 1954 y 3 de abril de 1956, y de las que es promotora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos pertinentes y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

I) Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Francisco Fernández Rubio y Cisneros.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de treinta y seis millones ciento cuarenta y seis mil doscientas treinta y una (36 146 231) pesetas con noventa (90) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja de cualquier Administración Provincial Sindical y a disposición del Delegado Provincial de Sindicatos de Cádiz, es de doscientas sesenta mil setecientas treinta y una (260 731) pesetas con quince (15) céntimos.

Pueden presentarse ofertas de acuerdo con lo establecido en el artículo primero del Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 22 de diciembre de 1956).

II) Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Cádiz, durante veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones en pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende a contrata y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Sindical Provincial de Cádiz, sita en avenida de Ramón Carranza número 20, en la Jefatura Nacional de la citada Obra, (paseo del Prado, números 18 y 20, Madrid) y en el Instituto Nacional de Vivienda (Marqués de Cubas, número 21, Madrid) en los días y horas hábiles de oficina.

Los sobres conteniendo las proposiciones y documentos, una vez presentados, no podrán retirarse.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Cádiz a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue en el plazo de diez días un contrato provisional, debiendo en este caso el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos, de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda a disposición de la Delegación Nacional de Sindicatos antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiere hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económicas y jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado las obras, que deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo.

III) Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica, en la que se especificará con toda claridad, y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras, con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su realización. El otro habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente. La documentación exigida se compondrá de los siguientes documentos:

- 1.º Carnet Nacional de Identidad del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de empresa o sociedad.
- 2.º Carnet de empresa con responsabilidad del licitador.
- 3.º Escritura de constitución de la sociedad licitadora.
- 4.º Poder suficiente para concurrir al concurso-subasta.
- 5.º Resguardo de la Caja de la Administración Sindical Provincial en la que se haya efectuado el depósito de la fianza provisional.
- 6.º Último recibo de la contribución industrial o documento justificativo de no hallarse obligado a su pago.
- 7.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

8.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los Seguros y Subsidios Sociales.

9.º Declaración acreditativa de la no existencia de ninguna de las incompatibilidades que establecen el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.

10. Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser utilizados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

11. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas, ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subastas no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales. Cualquiera otra causa justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso-subasta se refiere, que los documentos originales no presentados.

Con las referencias técnicas y financieras se incluirán cuantos documentos informativos sobre los dos mencionados aspectos se estime convenientes.

La Mesa estará presidida por el Delegado sindical provincial, y formarán parte de la misma, como Vocales: el Presidente de la ponencia «Construcción», del Patronato Nacional de la Vivienda, el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C.N.S., el Secretario técnico de la Obra Sindical del Hogar, quien actuará como Secretario; el Arquitecto Asesor de la indicada Obra; Administrador e Interventor Delegados de la C.N.S. y el Delegado provincial del I.N.V. o persona a quien éste confiera su representación.

Del acto del concurso subasta dará fe y levantará el acta el Notario que por turno corresponda.

Los sobres conteniendo las propuestas económicas de los concursantes no admitidos se destruirán ante el Notario, procediéndose seguidamente a la apertura ante dicho Notario de los sobres admitidos a la subasta, adjudicándose provisionalmente el remate a la proposición económica más baja. En caso de igualdad en la cuantía de las proposiciones se decidirá por sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por el Letrado en ejercicio en Cádiz.

El contrato de construcción o ejecución de la obra estará exento totalmente del impuesto de derechos reales y timbre del Estado.

Madrid, 2 de enero de 1957.—El Jefe nacional de la Obra, Luis Vátero Bermejo

106—O.

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de trescientas viviendas de «tipo social» y urbanización en Algeciras, segunda fase (Cádiz), acogidas a los bene-

ficios que establecen la Ley de Viviendas de renta limitada, de 15 de julio de 1954 el Reglamento para su aplicación, y los Decretos-leyes de 14 de mayo de 1954 y 3 de abril de 1956, y de la que es promotora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

I) Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Juan Luis Romero de Aranda.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de dieciséis millones ochocientas cinco mil ochocientos treinta y seis pesetas con sesenta y cinco céntimos (16.805.836.65).

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja de cualquier Administración Provincial, Sindical y a disposición del Delegado provincial de Sindicatos de Cádiz, es de ciento sesenta y cuatro mil veintinueve pesetas con dieciocho céntimos (164.029.18).

Pueden presentarse ofertas de acuerdo con lo establecido en el artículo primero del Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 22 de diciembre de 1956).

II) Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Cádiz durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Sindical Provincial de Cádiz, sita en la avenida de Ramón Carranza, número 20, en la Jefatura Nacional de la citada Obra (paseo del Prado, números 18 y 20, Madrid) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, número 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

Los sobres conteniendo las proposiciones y documentos, una vez presentados, no podrán retirarse.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Cádiz, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, debiendo en este caso el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos, de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda a disposición de la Delegación Nacional de Sindicatos, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiere hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económicas y jurídicas. En el

mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses a partir del día de su comienzo.

III) Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica, en la que se especificará con toda claridad, y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su realización. El otro habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente. La documentación exigida se comprenderá de los siguientes documentos:

1.º Carnet Nacional de Identidad del licitador o, en su caso, del apoderado cuando se trate de empresa o sociedad.

2.º Carnet de empresa con responsabilidad del licitador.

3.º Escritura de constitución de la sociedad licitadora.

4.º Poder suficiente para concurrir al concurso-subasta.

5.º Resguardo de la Caja de la Administración Sindical Provincial en la que se haya efectuado el depósito de la fianza provisional.

6.º Último recibo de la contribución industrial o documento justificativo de no hallarse obligado a su pago.

7.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

8.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los Seguros y Subsidios Sociales.

9.º Declaración acreditativa de la no existencia de ninguna de las incompatibilidades que establecen el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.

10. Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser utilizados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

11. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas, ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subastas no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales. Cualquiera otra causa justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso-subasta se refiere, que los documentos originales no presentados.

Con las referencias técnicas y financieras se incluirán cuantos documentos informativos sobre los dos mencionados aspectos se estime convenientes.

La Mesa estará presidida por el Delegado sindical provincial, y formarán parte de la misma, como Vocales: el Presidente de la ponencia «Construcción», del Patronato Sindical de la Vivienda; el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C.N.S.; el Secretario técnico de la Obra Sindical del Hogar, quien actuará como Secretario; el Arquitecto Asesor de la indicada Obra; Administrador e Interventor Delegados de la C.N.S. y el Delegado provincial del I.N.V. o per-

sona a quien este confiera su representación.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará el acta el Notario que por turno corresponda.

Los sobres conteniendo las propuestas económicas de los concursantes no admitidos se destruirán ante el Notario, procediéndose seguidamente a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres admitidos a la subasta, adjudicándose provisionalmente el remate a la proposición económica más baja. En caso de igualdad en la cuantía de las proposiciones, se decidirá por sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El bastantee de poderes, a cargo del licitador, se declarará por el Letrado en ejercicio en Cádiz.

El contrato de construcción o ejecución de la obra estará exento totalmente del impuesto de derechos reales y timbre del Estado.

Madrid, 2 de enero de 1957.—El Jefe nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo.

108-O.

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de trescientas viviendas de «tipo social» y urbanización en Algeciras, primera fase (Cádiz), acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de renta limitada, de 15 de julio de 1954; el Reglamento para su aplicación y los Decretos-leyes de 14 de mayo de 1954 y 3 de abril de 1956, y de las que es promotora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

D) Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Jose Cáceres.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de catorce millones seiscientas cuarenta y ocho mil veintiocho pesetas con cuarenta y ocho céntimos (pesetas 14.648.028,48).

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja de cualquier Administración/Provincial Sindical, y a disposición del Delegado provincial de Sindicatos de Cádiz, es de ciento cincuenta y tres mil doscientas cuarenta pesetas con catorce céntimos (153.240,14).

Pueden presentarse ofertas de acuerdo con lo establecido en el artículo primero del Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 22 de diciembre de 1956).

II) Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Cádiz, durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en

el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Sindical Provincial de Cádiz, sita en la avenida de Ramón Carranza número 20, en la Jefatura Nacional de la citada Obra (paseo del Prado, números 18 y 20, Madrid), y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas número 21, Madrid) en los días y horas hábiles de oficina.

Los sobres conteniendo las proposiciones y documentos, una vez presentados no podrán retirarse.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Cádiz, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, debiendo en este caso el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos, de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda a disposición de la Delegación Nacional de Sindicatos, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiere hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económicas jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo.

III) Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica, en la que se especificará con toda claridad, y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con igualdad y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su realización. El otro habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente. La documentación exigida se compondrá de los siguientes documentos:

- 1.º Carnet Nacional de Identidad del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de empresa o sociedad.
- 2.º Carnet de empresa con responsabilidad del licitador.
- 3.º Escritura de constitución de la sociedad licitadora.
- 4.º Poder suficiente para concurrir al concurso-subasta.
- 5.º Resguardo de la Caja de la Administración Sindical Provincial en la que se haya efectuado el depósito de la fianza provisional.
- 6.º Último recibo de la contribución industrial o documento justificativo de no hallarse obligado a su pago.
- 7.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.
- 8.º Justificantes de encontrarse al co-

rriente en el pago de las primas y cuotas de los Seguros y Subsidios Sociales.

9.º Declaración acreditativa de la no existencia de ninguna de las incompatibilidades que establecen el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.

10. Declaración y en su caso comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser utilizados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

11. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente, para tomar a su cargo servicios u obras públicas, ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subastas no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales. Cualquiera otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso-subasta se refiere que los documentos originales no presentados.

Con las referencias técnicas y financieras se incluirán cuantos documentos informativos sobre los dos mencionados aspectos se estime convenientes.

La Mesa estará presidida por el Delegado sindical provincial, y formarán parte de la misma, como Vocales: el Presidente de la ponencia «Construcción», del Patronato Sindical de la Vivienda; el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario técnico de la Obra Sindical del Hogar, quien actuará como Secretario; el Arquitecto Asesor de la indicada Obra; Administrador e Interventor Delegados de la C. N. S. y el Delegado provincial del I. N. V. o persona a quien éste confiera su representación.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará el acta el Notario que por turno corresponda.

Los sobres conteniendo las propuestas económicas de los concursantes no admitidos se destruirán ante el Notario, procediéndose seguidamente a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres admitidos a la subasta, adjudicándose provisionalmente el remate a la proposición económica más baja. En caso de igualdad en la cuantía de las proposiciones, se decidirá por sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El bastantee de poderes, a cargo del licitador, se declarará por el Letrado en ejercicio en Cádiz.

El contrato de construcción o ejecución de la obra estará exento totalmente del impuesto de derechos reales y timbre del Estado.

Madrid 2 de enero de 1957.—El Jefe nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo.

109-O.

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de cien viviendas de «tipo social» y urbanización en Los Barrios (Cádiz), acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de renta

limitada de 15 de junio de 1954, el Reglamento para su aplicación y los Decretos-leyes de 14 de mayo de 1954 y 3 de abril de 1956, y de las que es promotora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

I) Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Manuel Blázquez García.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de tres millones ochocientos sesenta y nueve mil ochenta y siete (3.869.089) pesetas con noventa y dos (92) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja de cualquier Administración Provincial Sindical y a disposición del Delegado Provincial de Sindicatos de Cádiz, es de sesenta y tres mil treinta y seis (63.036) pesetas con treinta y cuatro (34) céntimos.

Pueden presentarse ofertas de acuerdo con lo establecido en el artículo primero del Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 22 de diciembre de 1956).

II) Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Cádiz durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Sindical Provincial de Cádiz, sita en avenida de Ramón Carranza, número 20, en la Jefatura Nacional de la citada Obra (paseo del Prado, números 18 y 20, Madrid), y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, número 1, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

Los sobres conteniendo las proposiciones y documentos, una vez presentados, no podrán retirarse.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Cádiz, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, debiendo en este caso el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos, de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda a disposición de la Delegación Nacional de Sindicatos, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en el caso de que la Obra Sindical del

Hogar no hubiere hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económicas jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar mediante escritura, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo.

III) Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica, en la que se especificará con toda claridad, y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su realización. El otro habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente. La documentación exigida se compondrá de los siguientes documentos:

1.º Carnet Nacional de Identidad del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de empresa o sociedad.

2.º Carnet de empresa con responsabilidad del licitador.

3.º Escritura de constitución de la sociedad licitadora.

4.º Poder suficiente para concurrir al concurso-subasta.

5.º Resguardo de la Caja de la Administración Sindical Provincial en la que se haya efectuado el depósito de la fianza provisional.

6.º Último recibo de la contribución industrial o documento justificativo de no hallarse obligado a su pago.

7.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

8.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los Seguros y Subsidios Sociales.

9.º Declaración acreditativa de la no existencia de ninguna de las incompatibilidades que establecen el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.

10. Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser utilizados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

11. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas, ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subastas no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales. Cualquiera otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surte los mismos efectos, en lo que al concurso-subasta se refiere, que los documentos originales no presentados.

Con las referencias técnicas y financieras se incluirán cuantos documentos informativos sobre los dos mencionados aspectos se estime convenientes.

La Mesa estará presidida por el Delegado sindical provincial, y formarán parte de la misma, como Vocales: el Pre-

sidente de la ponencia «Construcción», del Patronato Sindical de la Vivienda; el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S., el Secretario técnico de la Obra Sindical del Hogar, quien actuará como Secretario, el Arquitecto Asesor de la indicada Obra; Administrador e Interventor Delegados de la C. N. S., y el Delegado provincial del I. N. V. o persona a quien éste confiera su representación.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará el acta el Notario que por turno corresponda.

Los sobres conteniendo las propuestas económicas de los concursantes no admitidos se destruirán ante el Notario, procediéndose seguidamente a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres admitidos a la subasta, adjudicándose provisionalmente el remate a la proposición económica más baja. En caso de igualdad en la cuantía de las proposiciones, se decidirá por sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El bastantear de poderes, a cargo del licitador, se declarará por el Letrado en ejercicio en Cádiz.

El contrato de construcción o ejecución de la obra estará exento totalmente del impuesto de derechos reales y timbre del Estado.

Madrid, 2 de enero de 1957.—El Jefe nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo.

107—O.

JEFATURAS DE OBRAS PUBLICAS

ZARAGOZA

Expediente de servidumbre forzosa de oleoducto en el término municipal de Ateca, para la construcción del oleoducto de Rota a Zaragoza.

EDICTO

Declaradas de utilidad pública las obras de construcción del oleoducto Rota-Zaragoza por Decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros de 23 de marzo de 1956 y la urgente ocupación de los terrenos afectados por dichas obras por Decreto de la misma fecha del Ministerio de Obras Públicas, esta Jefatura, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, ha acordado lo siguiente:

1.º Hacer público el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en el de la provincia de Zaragoza, en dos ejemplares de la misma capital y fijarlo en los tablones oficiales, haciendo pública la relación de propietarios a quienes afecta la expropiación.

2.º Comunicar a los interesados, mediante cédula, el día y hora en que se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación de las respectivas fincas, debiendo advertir a los mismos que deben comparecer a dicho acto, pudiendo usar de los derechos que se consiguen en la regla tercera del artículo 52 del citado texto legal.

Zaragoza, 7 de enero de 1957.—El Ingeniero Jefe, José Oriol.

130—O.

Relación que se cita de propietarios de las fincas afectadas por la construcción del coeducto Rota a Zaragoza, en el término municipal de Ateca (Zaragoza).

Núm. de orden	Clase de la finca	Nombre del propietario
1	Secano viña	Faustino Acero Andrés.
2	Secano barbecho	Millán Bernal Cuenca.
3	Secano viña	Carmelo Andrés Bernal.
4	Secano viña	Alejandro Andrés Bernal.
5	Secano viña	Eugenio Lozano Herrero.
6	Secano viña	Idem.
7	Secano viña	Vicente Cristóbal Sánchez.
8	Monte pastos	Eusebio Torres Bernal.
9	Secano viña	Idem.
10	Secano viña	Marcelino Bernal Bernal.
11	Yermo	Idem.
12	Secano viña	Miguel Fuertes Duce.
13	Secano viña	Miguel Cristóbal Jaime.
14	Secano viña	Jesús Bernal Bernal.
15	Yermo	Viuda de Bernardo Cristóbal Muñoz.
16	Rastrojo	Vicente Cristóbal Jaime.
17	Viña	Manuel Acero Andrés.
18	Secano rastrojo	Viuda de José Blancas Pérez.
19	Secano viña	Benjamín Bernal Acero.
20	Secano viña	Gregorio Judes Bernal.
21	Secano viña	José María Cristóbal Cansado.
22	Secano viña	Fermin Andrés Bernal.
23	Secano viña	Germán Sánchez Lozano.
24	Secano viña	Vicente Sánchez Lozano.
25	Yermo	Idem.
26	Secano rastrojo	Clemente Bernal Lafuente.
27	Secano viña	Pascual Cristóbal Millán.
28	Secano rastrojo	Teodoro Acero Bernal.
29	Secano barbecho	Joaquín Floren García.
30	Secano rastrojo	Vicente Garves Olivas.
31	Secano viña	Manuel Remarquínez Marqués.
32	Secano viña	Viuda de Antonio Lozano.
33	Secano viña	Manuel Remarquínez Marqués.
34	Secano viña	Francisco Lozano Pérez.
35	Secano viña	Pilar García Domínguez.
36	Secano viña	Viuda de Antonio Lozano Inogés.
37	Secano viña	Manuel Cristóbal Bernal.
38	Secano viña	Francisco Fuentes Cristóbal.
39	Secano viña	Vicente Floren Cristóbal.
40	Secano viña	Joaquín Floren García.
41	Secano yermo	Idem.
42	Secano barbecho	Idem.
43	Secano rastrojo	Manuel Sánchez Judes.
44	Secano yermo	Idem.
45	Secano barbecho	Julian Molina Revuelto.
46	Secano viña	José Larena Fernández.
47	Secano viña	Valeriano Jaque Lozano.
48	Secano viña	Viuda de Constantino Lafuente Esteban.
49	Monte pastos	Feliciano Sánchez.

a) Objeto y tipo de la misma Pavimentación de la calle General Bonanza y prolongación de Foglietti, bajo el tipo de 285.971,22 pesetas

b) Duración del contrato. plazo de ejecución de la obra y pago de la misma. Desde la adjudicación definitiva hasta la devolución de la fianza, las obras se ejecutarán en plazo máximo de cinco meses y se pagarán por certificaciones aprobadas por la Comisión Permanente.

c) Oficina donde están de manifiesto e. proyecto y pliegos Negociado de Obras Municipales. Subastas y Concursos

d) Garantía provisional: 5.719,42 pesetas

e) Garantía definitiva: El 1 por 100 del remate.

f) Plazo de presentación de plicas: Hasta las trece horas del día anterior al de subasta, en el Negociado acordado en días hábiles, de diez a trece horas

g) Lugar, día y hora de la subasta: En la Alcaldía el siguiente día laboral a aquel en que se cumplan veinte días hábiles, desde el posterior al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las trece horas

Se hace constar que las obras se pagarán con cargo al capítulo XI, artículo tercero, partida novena, del presupuesto especial de la zona de Ensancre y que se han obtenido las autorizaciones necesarias para la validez del contrato.

Modelo de proposición

Don que vive en en nombre propio (o en el de cuya representación acredita con la primera copia del poder que, bastantado en forma, acompaña) declara: Que ha examinado el expediente, proyecto y pliego de condiciones relativos a la subasta de las obras de pavimentación en la calle General Bonanza y prolongación de Foglietti, comprometiéndose a ejecutarlas con estricta sujeción a lo dispuesto por la cantidad de (en letra) pesetas

Que asimismo acompaña carnet de empresa de responsabilidad depósito provisional exigido; declara que no está afecto de incapacidades o incompatibilidades de los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación, que se obliga a cumplir lo dispuesto y en vigencia en las Leyes protectoras a la industria nacional y al trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión, accidentes y seguridad social

(Fecha y firma del proponente)
Alicante 7 de enero de 1957.—El Alcalde, A Soler.—El Secretario, S. Peña.
133—O.

EL ESPINAR

CONCURSO-SUBASTA PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS PROTEGIDAS

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto-ley de 2 de diciembre de 1956 y Orden del Ministerio de Trabajo de 27 de diciembre del mismo, se anuncia los siguientes concursos-subastas para adjudicar las obras de construcción de viviendas protegidas en esta villa que se expresan:

Dieciséis viviendas en el grupo de población de El Espinar (diez en el barrio de la Soledad y seis en el de Clerigos) Presupuesto inicial de contrata ochocientas setenta y un mil cuatrocientas treinta y siete pesetas con ochenta y cuatro céntimos Plazo de ejecución dieciocho meses.

Veinte viviendas en el barrio de San Rafael (dieciséis en Suelta el Prado y cuatro en las Peñetas) Presupuesto inicial de contrata un millón ciento sesenta mil treinta y dos pesetas con veintifréis céntimos. Plazo de ejecución dieciocho meses.

Diecisiete viviendas en el Molino del Bosque, del barrio de la Estación Presupuesto inicial de contrata, novecientas

JEFATURAS DE GANADERIA

OVIEDO

NEVA INDUSTRIA

Peticionario: Ayuntamiento de Pola de Siero

Emplazamiento: Pola de Siero.

Objeto: Matadero frigorífico.

Capital: Seiscientas mil pesetas.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Las personas o entidades que deseen presentar reclamación contra la instalación de la industria que solicita lo harán por escrito ante este Servicio Provincial de Ganadería en el plazo de diez días.

Oviedo, 29 de diciembre de 1956.—El Jefe del Servicio, J. Ochoa.

327—O.

DIPUTACIONES PROVINCIALES

CIUDAD REAL

En cumplimiento del acuerdo adoptado por esta Corporación en sesión de 24 de noviembre de 1956, se convoca oposición para proveer, en propiedad, la plaza especial de Jefe de Contabilidad, afectada al Servicio de Recaudación de Con-

tribuciones e Impuestos del Estado, con asimilación a la categoría de Jefe de Negociado, dotada con el sueldo base anual de 9.000 pesetas, más el 50 por 100 de mismo, dos pagas extraordinarias y demás emolumentos legales.

El plazo de presentación de instancias es de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

La convocatoria y programa de esta oposición se han publicado íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia número 3, correspondiente al día 7 del actual.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ciudad Real, 9 de enero de 1957.—El Presidente, Daniel Aliseda.—El Secretario Alfonso Ruiz de Castañeda
137—O.

A Y U N T A M I E N T O S

A L I C A N T E

Secretaría

Cumplido el trámite de los artículos 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación, se anuncia la siguiente subasta:

treinta y un mil ochocientos noventa y dos pesetas con sesenta y dos centimos. Plazo de ejecución, dieciocho meses.

La fianza provisional será de tres por ciento del tipo de licitación, y la definitiva, del seis por ciento de la cantidad en que se adjudique, y en todo caso se estará a lo dispuesto por el artículo 23 del Reglamento de Contratación Municipal.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 39 del citado Reglamento, los licitadores presentarán sus proposiciones ajustadas al modelo que al final se inserta pero los pliegos habrán de ser dos cerrados ambos con las formalidades que señala el artículo 31 del pre citado Reglamento, debiendo presentar un pliego de las condiciones económicas para cada uno de los tres grupos de obra y otro pliego que puede servir para los tres donde expresen las referencias del licitador. El sobre que encierre el primer pliego se titulará «Referencias» e incluirá una Memoria firmada por el proponente, expresiva de sus referencias técnicas y económicas, detalle de obras realizadas con anterioridad, elementos de trabajo de que disponga y demás circunstancias, con los pertinentes documentos acreditativos, y el sobre que encierre el segundo pliego se titulará «Oferta económica» e incluirá proposición, con arreglo al modelo, en la que se limite a concretar el tipo económico de la postura.

Las proposiciones podrán referirse a la baja o al alza del tipo de licitación, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 27 de diciembre de 1956 y Decreto-ley de 2 de diciembre del mismo año, constando la licitación de dos períodos a que se refiere tanto la citada Orden del Ministerio de Trabajo como las reglas segunda, tercera y cuarta del artículo 39 del Reglamento de Contratación.

Las proposiciones se presentarán en este Ayuntamiento durante el plazo de veinte días hábiles siguientes al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en las horas de diez y media a trece y media, debidamente reintegradas, acompañándose en el sobre de las «Referencias» los siguientes documentos: a) Carta de pago de la fianza provisional, que será del 3 por 100 del tipo de licitación; b) Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación Municipal; c) Justificante de hallarse al corriente en el pago de seguros sociales; d) El último recibo de la contribución industrial o de utilidades; e) Carnet de Empresa con responsabilidad, expedido por el Sindicato correspondiente, o justificante de haberlo solicitado.

Los proyectos y pliegos de condiciones podrán ser examinados en la Secretaría Municipal, y en lo no previsto en los mismos y en este anuncio se estará a las disposiciones del Reglamento de Contratación Municipal y normas del Instituto Nacional de la Vivienda.

El Espinar, 7 de enero de 1957.—El Alcalde, A. Calvo.

Modelo de proposición

Don vecino de con domicilio en la calle de número con documento nacional de identidad número expedido en el de de 195... enterado de los anuncios y pliegos de condiciones que han de regir para el concurso-subasta de construcción de (el grupo de viviendas a que se licite), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de dichas obras con sujeción al proyecto y pliegos de condiciones, por la cantidad de pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente Reiniego de la proposición, seis pesetas.)

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE CREDITO E INVERSIONES

BARCELONA

En cumplimiento de lo acordado por el Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria que deberá celebrarse, en primera convocatoria, el próximo día 30 del corriente mes, a las diecisiete horas, o a la misma hora del siguiente día, en segunda convocatoria, en el domicilio social, para adoptar acuerdo sobre las siguientes propuestas:

- A) Facultar al Consejo de Administración para solicitar la preceptiva autorización para aumentar el capital social; y
- B) Modificación de los artículos 5.º, 8.º y 17 de los Estatutos sociales.

Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de las formalidades establecidas en el artículo 14 de los Estatutos para poder ejercitar los derechos reconocidos en el mismo.

Barcelona, 9 de enero de 1957.—Por acuerdo del Consejo de Administración, el Vocal-Secretario, Pedro Ramírez de Rentería.
303—P.

«LIBIS», S. A. DE AHORRO Y CAPITALIZACION

MADRID

En el sorteo del día 10 de enero de 1957 resultaron amortizados los títulos siguientes:

CH.NI.	B.MI.	O.E.F.	B.W.Z.
E.L.Y.	S.O.K.	F.Z.J.	K.K.Z.

(Aprobado por la D. G. de Seguros en 6-3-53.)
304—P.

VIAJES ITER, S. A.

MADRID

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca Junta general extraordinaria de accionistas para el día 28 de enero de 1957, a las doce de la mañana, en primera convocatoria, y para el siguiente día 29, a la misma hora, en segunda, en el local de esta Sociedad, sito en la avenida de José Antonio, número 70, de Madrid, para tratar del siguiente orden del día:

- 1.º Examen y aprobación, si procede, del balance de la Sociedad al 31 de diciembre de 1956.
- 2.º Examen y deliberación sobre los asuntos sociales.
- 3.º Disolución, si procede, de la Sociedad.

Regístran para esta Junta los artículos pertinentes de los Estatutos sociales y los correspondientes de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 9 de enero de 1957.—El Secretario del Consejo de Administración.
317—P.

HARINERA CASTRO, S. A.

CADIZ

CONVOCATORIA

Se convoca a Junta general extraordinaria a los accionistas de esta Sociedad el día 23 del corriente mes, a las doce horas, de primera citación y en su domicilio social, calle Abreu, número 6, para tratar de los siguientes puntos:

- 1.º Lectura del acta anterior.
 - 2.º Nominamiento de Apoderado.
- Cádiz, 6 de enero de 1957.—El Presidente, Director-Gerente, Félix Castro
144—P.

LA NUEVA MUNDIAL, S. A.

Compañía de Seguros sobre enfermedades y entierro

BALANCE 31 DICIEMBRE 1955

ACTIVO:	PESETAS
Efectivo Caja y Bancos	105.779,31
Accionistas	283.500,—
Valores Mobiliarios	62.075,—
Mobiliario e Instalación	53.664,49
Saldo deudor	115.264,50
	620.283,30

PASIVO:	PESETAS
Capital	600.000,—
Reservas Técnicas Legales	2.932,—
Mobiliario.—Cuenta Amortización	10.732,58
Impuestos vencidos pendientes de pago	6.618,42
	620.283,30

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS EN 31 DE DICIEMBRE DE 1955

DEBE:	PESETAS
Suma de las operaciones del ejercicio	476.105,55

HABER:	PESETAS
Suma las operaciones del ejercicio	360.841,05
Saldo deudor	115.264,50
	476.105,55

19-P.

INSTITUTO CAPITALIZADOR ESPANOL, S. A.

(I. N. C. E. S. A.)

MADRID

Huertas, número 11

En el sorteo del mes de enero ha correspondido a amortización anticipada de sus títulos de capitalización al número 3.763.

Madrid, 10 de enero de 1957.—(Firma ilegible).
325—P.

MINAS WANDOSELL, S. A.

CARTAGENA

Para aprobación de cuentas sociales se convoca a Junta general, que se celebrará en Cartagena, calle Parra, número 3, el día 27 de enero actual, a las cinco de la tarde, en primera convocatoria, y al siguiente día, en segunda.

Cartagena, 10 de enero de 1957.—El Presidente Wandosell.
322—P.

COMERCIO DE CARNES Y GANADOS, SOCIEDAD ANONIMA

MADRID

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a Junta general extraordinaria de señores accionistas para el día 30 de enero, a las cinco de la tarde, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, el día 31, a la misma hora, en el domicilio social, Relatores, número 7 de esta capital, con el siguiente orden del día:

- Reelección de cargos
- Madrid, 8 de enero de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración, Antonio Manzano Alvarez.
312—P.

LA ESTRELLA, S. A. DE SEGUROS

MADRID

Balance de situación en 31 de diciembre de 1955

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Caja	123.803,15	Capital social suscrito	10.000.000,00
Bancos (Efectivo en cuentas corrientes)	3.221.436,26	Reservas patrimoniales	4.392.243,60
Valores mobiliarios	18.189.746,37	Reservas legales no técnicas	2.660.800,39
Inmuebles	12.791.865,00	Reservas técnicas legales	22.135.850,48
Anticipos sobre pólizas	328.853,85	Provisiones	874.362,05
Delegaciones y Agencias (saldos activos en efectivo)	1.734.805,76	Reaseguro aceptado (saldos pasivos)	396.021,57
Recibos de primas pendientes de cobro	4.171.906,68	Reaseguro cedido (saldos pasivos y depósitos)	12.239.081,86
Coaseguradores (saldos activos)	1.094.363,08	Delegaciones y Agencias (saldos pasivos en efectivo)	32.407,71
Reaseguro aceptado (saldos activos y depósitos)	9.844.095,89	Coaseguradores (saldos pasivos)	1.902.311,44
Reaseguro cedido (saldos activos y reservas)	9.003.756,19	Acreedores diversos	1.893.761,82
Deudores diversos	1.926.497,29	Pérdidas y Ganancias:	
Efectos mercantiles a cobrar	2.203,32	Ejercicio anterior	36.366,37
Fianzas	964.087,75	Ejercicio actual	1.873.691,26
Gastos de organización por amortizar	25.000,00		1.910.057,63
Mobiliario e instalación	696.476,71	Consejeros, por depósitos necesarios	112.500,00
Comisiones descontadas: Ramo de Vida	117.580,25		
Garantías de Consejeros	112.500,00		
Total Activo	58.349.398,55	Total Pasivo	58.349.398,55

Cuenta general de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1955

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Gastos de administración generales (no incluidos en las cuentas particulares de los Ramos)	2.104.240,17	Productos de los fondos invertidos (no afectos a los Ramos)	39.206,60
Contribuciones e impuestos (no incluidos en las cuentas particulares de cada Ramo)	406.005,19	Beneficiarios por realizaciones y cambios (no particulares de los Ramos)	54.895,77
Amortizaciones (no particulares de los Ramos)	389.124,08	Otros abonos	1.879.214,97
Provisiones	423.726,91	Saldos acreedores de los Ramos en el ejercicio	3.396.870,27
Otros adeudos	171.816,01	Resultados:	
Saldos deudores de los Ramos en el ejercicio	583,99	Remanente del ejercicio anterior	36.366,37
Resultados:			
Saldo acreedor del ejercicio actual	1.910.057,63		
Total	5.405.553,98	Total	5.405.553,98

Madrid 31 de diciembre de 1955.—El Jefe de Contabilidad, Vicen te Barquero.—Visto bueno, el Director general, Gabriel de Usera.
12.406—P.

COMPAGNIE D'ASSURANCES GENERALES SUR LA VIE

OPERACIONES EN ESPAÑA

Balance de situación en 31 de diciembre de 1955

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Efectivo en caja y Bancos	2.608.067,21	Cuenta con la casa central	6.422.731,88
Valores mobiliarios	11.587.883,00	Reservas patrimoniales	1.360.495,22
Inmuebles	10.923.882,12	Reservas técnicas legales	23.174.256,43
Anticipos sobre pólizas	1.237.624,01	Provisiones	136.990,10
Usufructos	21.000,00	Reservas de las aceptantes	5.090.045,06
Saldos de Agencias	362.191,52	Saldos pasivos con los reaseguradores	484.257,39
Primas pendientes de cobro	976.636,73	Acreedores diversos	820.573,82
Depósitos en poder de las cedentes	2.121.139,50		
Reservas a cargo de los reaseguradores	5.045.732,00		
Siniestros pendientes de pago a cargo de los reaseguradores	46.268,87		
Deudores diversos	234.025,61		
Comisiones descontadas	843.904,95		
Pérdidas y Ganancias	1.485.994,18		
Total	37.489.349,70	Total	37.489.349,70

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 1955

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Siniestros y rescates	1.373.777,75	Reservas técnicas del ejercicio anterior	18.654.233,81
Gastos generales	1.500.318,64	Primas del ejercicio	4.436.302,41
Gastos generales de producción	1.585.577,63	Derechos de registro y póliza	280.018,27
Reservas técnicas del ejercicio	20.553.990,84	Producto de los fondos invertidos	450.481,45
Provisiones	4.087,00	Beneficiarios por realizaciones	17.183,83
Quebrantos por realización y cambios	51.118,35	Reaseguro aceptado	2.889.196,16
Reaseguro aceptado	3.233.715,29	Reaseguro cedido	5.702.900,71
Reaseguro cedido	5.643.720,52	Saldo deudor que pasa a la casa central	1.485.994,18
Total	33.916.305,82	Total	33.916.305,82

**FINANCIERA DE CAPITALIZACION
Y AHORRO, S. A.**

Compañía General de Capitalización
Recoletos, 6. Madrid. Teléfono 25 94 95

Simbolo de amortización premiado en
el sorteo del presente mes de enero

8.224

320—P.

**SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ACUMULA-
DOR TUDOR**

MADRID

Por acuerdo del Consejo de Adminis-
tración de esta Sociedad, se pagará a
partir del día 15 de enero de 1957 un di-
videndo activo de 35 pesetas neto a cada
una de las acciones números 1 al 23.500
y de 23.30 neto a cada una de las accio-
nes números 23.501 al 24.000, a cuenta de
los beneficios del ejercicio de 1956.

El pago se efectuará en el Banco Es-
pañol de Crédito, en Madrid y todas sus
sucursalas, mediante entrega del cupón
número 77.

Madrid, 9 de enero de 1957.—El Con-
sejo de Administración.

137—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**MAGISTRATURAS DE TRABAJO**

HUESCA

EDICTO

Don Luis de Juana Quintano, Magistra-
do de Trabajo de Huesca y su provin-
cia.

Hago saber: Que en los autos de juicio
verbal que en esta Magistratura de Tra-
bajo se siguen bajo número 179 de 1956,
a instancia de don Manuel Linares Do-
mínguez contra la empresa OCISA y
otros, y al haberse acreditado de forma
fehaciente el fallecimiento de dicho pro-
ductor reclamante, se ha acordado lla-
mar a los herederos o beneficiarios del
difunto don Manuel Linares Domínguez,
a fin de que puedan instar lo que a su
derecho convengan, advirtiéndole, no obs-
tante, la facultad de poder promover
nueva demanda en reclamación de los
posibles derechos que hubiere podido al-
canzar el actor en estos autos sobre ac-
cidente de trabajo—silicosis—, y los que
en su caso puedan corresponder de for-
ma vitalicia a los beneficiarios de aquél.

Y para que sirva de llamada y notifi-
cación a los herederos o beneficiarios de
don Manuel Linares Domínguez y su pu-
blicación en el BOLETIN OFICIAL DEL
ESTADO, extiende el presente en Hues-
ca a trece de diciembre de mil novecien-
tos cincuenta y seis.—El Magistrado de
Trabajo, Luis Juana Quintano.—Ante mí:
(ilegible)
6.581—A. J.

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCION**

MADRID

EDICTO.—CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En este Juzgado y Secretaría se trami-
tan los autos a que después se hace men-
ción en los que se ha dictado resolución
que contiene los siguientes particulares:
«Sentencia.—En la villa de Madrid a
catorce de diciembre de mil novecientos
cincuenta y seis.—El ilustrísimo señor
don Juan Estéve Vera, Magistrado, Juez
de Primera Instancia número doce de
esta capital, habiendo visto los presen-
tes autos de juicio ejecutivo, seguidos en

tre partes: de una, como demandante, don
Jesús Díaz Fernández, mayor de edad,
casado, propietario y vecino de la ciudad
de Mérida representado por el Procura-
dor don Fernando Mezquita y defendido
por el Letrado don Martín Girbal, y de
otra, en concepto de demandado, don Ra-
món Montoto Nieto, cuyas demás circuns-
tancias personales se desconocen por no
haber comparecido en los autos, por lo
que se decretó su rebeldía, en reclama-
ción de cantidad, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando se-
guir adelante la ejecución despachada en
estos autos con fecha veinticuatro de no-
viembre pasado, a instancia de don Je-
sús Díaz Fernández contra don Ramón
Montoto Nieto, hasta hacer trance y re-
mate en los bienes embargados a éste, y
con su producto, entero y cumplido pago
al acreedor demandante de la cantidad
de sesenta mil pesetas de principal, im-
porte de dos letras de cambio aceptadas
y protestadas por falta de pago, los in-
tereses legales desde las fechas de los
protestos, gastos de éstos y costas causa-
das en el presente juicio y que se origi-
nen, al pago de las cuales expresamente
condeno al mencionado deudor.

Así por esta mi sentencia, que por la
rebeldía del demandado se notificará por
medio de edictos, a no ser que se lleve
a efecto la notificación personal, lo pronu-
ncio, mando y firmo.—Juan Esteve.»
(Rubricado.)

Publicación.—Dada y publicada ha sido
la anterior sentencia por el señor Juez
que la suscribe en el mismo día de su fe-
cha, estando celebrando audiencia públi-
ca por ante mí, el Secretario, que en Ma-
drid, a fecha anterior, doy fe.—Ante mí,
Luis de Gasque. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en for-
ma al demandado, don Ramón Montoto
Nieto, expido la presente, para su inser-
ción en el BOLETIN OFICIAL DEL ES-
TADO y en el de esta provincia, en Ma-
drid, a dieciocho de diciembre de mil no-
vecientos cincuenta y seis.—El Secreta-
rio, Luis de Gasque.
12.506—A. J.

EDICTOS

Por el presente se hace pública la exis-
tencia en este Juzgado de Primera In-
stancia número uno, Decano de Madrid,
de expediente seguido a instancia de
doña María Paz Muñoz Rodríguez, so-
bre declaración de fallecimiento de su
esposo, don José Chico Toledano, natu-
ral de Pueblanueva (Toledo), hijo de
Agustín y de Julia, que desapareció de
su último domicilio conocido, calle de la
Virgen, número 7 (Vallecas-villa) en el
mes de febrero de 1939, sin que desde
aquella fecha se hayan tenido noticias del
mismo.

Dado en Madrid a doce de diciembre
de mil novecientos cincuenta y seis.—El
Juez, Miguel Granados.—El Secretario,
José de Molinuevo.
12.476—A. J. 1.º 13-1-1957

El Juzgado de Primera Instancia nú-
mero veinticuatro, de Madrid, en provi-
dencia de hoy dictada en juicio sumario
del artículo 131 de la Ley Hipotecaria
instado por el Instituto de Crédito para
la Reconstrucción Nacional contra don
Javier Goerlich Lileo sobre reclamación
de crédito hipotecario, ha acordado sa-
car a la venta en pública subasta por
primera vez y tipo pactado, la siguiente
finca:

Una parcela o solar edificable situada
en la Vega de Valencia, población de
Benicalap, Vara de la calle de Murviedro,
en la partida de la Esperanza, Linda,
por frente, al Norte, con resto de la finca
de la cual procede, destinada en su día a
calle y paralela al camino de Tránsi-
tos; por la derecha, entrando, al Oeste,
en línea que forma: chafán con la an-

terior, con resto igualmente de la línea
de donde procede, con destino a calle en
su día, por la izquierda, al Este, con
Acequia de Tormos, y por fondo o Sur,
con esta acequia y resto de la línea des-
crita bajo la letra B) (número 20.785 del
Registro), propiedad del señor Goerlich.
Las fincas descritas encierran una super-
ficie de 1.437 metros cuadrados.

La subasta tendrá lugar en la Sala
Audiencia de este Juzgado—Genera: Cas-
taños, 1, Madrid—el día veinticinco de
marzo pró. u.o. a las once horas, bajo
las siguientes condiciones:

El tipo del remate es el de 4.933.720 pe-
setas, que es el pactado en la escritura
base del juicio, no admitiéndose postu-
ras que sean inferior a dicho tipo; y para
tomar parte en la subasta habrán de
consignar los licitadores el diez por cien-
to de la expresada suma, sin cuyo requi-
sito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Re-
gistro, a que se refiere la regla cuarta
del artículo 131 de la Ley Hipotecaria,
estarán de manifiesto en Secretaría, que
se entenderá que todo licitador acepta co-
mo bastante la titulación, y que las car-
gas o gravámenes anteriores y los pre-
ferentes—si los hubiere—al crédito del
actor continuarán subsistentes, enten-
diéndose que el rematante los acepta y
queda subrogado en la responsabilidad de
los mismos, sin destinarse a su extinción
el precio del remate.

Dado en Madrid a 2 de enero de 1957.—
El Juez, Marcelo Rivas.—El Secretario,
J. Gómez de la Torre.
223-A. J.

BARCELONA

EDICTOS

En virtud de lo dispuesto por el señor
Juez de Primera Instancia número 15
de Barcelona, en providencia de 27 de
los corrientes, dictada en autos sobre
procedimiento judicial sumario del ar-
tículo 131 de la Ley Hipotecaria, promo-
vidos por don Rafael Villaseca Fabregat,
contra don Salvador Cristófol Aliana, se
saca otra vez a pública subasta, por pri-
mera vez, término de veinte días y precio
de licitación, la siguiente finca:

«Casa, compuesta de sótanos y planta
baja, con cubierta de terrazo, levantada
sobre una porción de terreno, situado en
la barriada de San Vicente de Sarriá,
de esta ciudad, con frente a la calle de
Gosol, antes de Mas y del Rosario, señala-
da en la primera de ellas con el número
veintiocho, correspondiente a la demar-
cación del Registré de la Propiedad de
Occidente, de esta capital; ocupa dicha
porción de tierra, una superficie aproxi-
mada de ciento ochenta y siete decí-
metros cuadrados, equivalentes a dos mil
ochocientos sesenta palmos sesenta dé-
cimos, o la que se contenga dentro de
sus lindes; ocupa la parte edificada unos
setenta y cinco metros cuadrados, estan-
do el resto destinado a patio o jardín;
linda, en junto, por su frente, en una
línea de seis metros cincuenta centíme-
tros, con la calle de Gosol, antes de
Mas; por la izquierda, entrando, Este,
con la calle del Rosario, por la derecha,
Oeste, con doña Paula Parnies o sus su-
cesores, y por detrás, Sur, con el antiguo
cauce de la riera de Sarriá inscrita en
el Registro de la Propiedad del Distrito
de Occidente, de esta ciudad, al tomo
1.284 del archivo, 156 de la sección de
Sarriá, de Occidente, folio 31, finca nú-
mero 3.140, inscripción tercera.

Valorada la finca en ciento cincuenta
mil pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en
la Sala Audiencia de este Juzgado, sita
en el Palacio de Justicia, el día dieciséis
de febrero próximo, a las doce horas, y
bajo las condiciones siguientes:

No se admitirán posturas que no cu-
bran el tipo de valoración.

Que los postores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa del Juzgado el diez por ciento de referido tipo, el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

Los autos y la certificación de cargas a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, librada por el señor Registrador de la Propiedad de Occidente, se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante acepta los mismos, y queda subrogado en la responsabilidad de ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Barcelona a treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Honorato Sureda Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, Andrés Gallardo.

217—A. J.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número 17 de esta ciudad en los autos de procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos por don Juan José Martín Amigó contra doña Ana Ináreta Bosch, por el presente se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días, y sin sujeción a tipo la siguiente finca, hipotecada en la escritura base del procedimiento en la que fué valorada en la cantidad de doscientas mil pesetas:

Casa torre compuesta de planta baja, cubierta de terrado y jardín al detrás, sita en esta ciudad, barriada de San Gervasio de Cassolas, comprende a la calle de Craywinkel señalada con el número 14, derecha, de superficie ciento cuarenta y nueve metros cuadrados, equivalentes a tres mil novecientos cincuenta y cinco paños, también cuadrados; lindante, al frente, con dicha calle; por la espalda, con terreno de los sucesores de don José Mestres; por la derecha, entrando, con otra casa de la compareciente doña Ana Ináreta Bosch, y por la izquierda, con otra de los sucesores de doña María Roig. Inscrita en el Registro de la Propiedad del Norte, de esta ciudad, tomo 505 del archivo, libro 83 de la sección tercera, folio 127, finca número 2.248, inscripción novena.

Se ha señalado para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 17, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, el día doce de febrero próximo y hora de las doce; previniéndose a los licitadores que para toma, parte en una subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos la cantidad de quince mil pesetas, diez por ciento de la que sirvió de tipo para la segunda subasta, excepto el actor, que podrá concurrir sin hacer depósito; que las respectivas consignaciones se devolverán a sus dueños después del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando subrogado el rematante en la responsabilidad de los mismos; que podrá hacerse la postura a calidad de ceder el

remate a tercero, y que los gastos de subasta y posteriores hasta la entrega de los bienes inclusive y pago de impuestos y derechos reales serán a cargo del rematante.

Barcelona, cuatro de enero de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Aurelio Velasco.

221—A. J.

BADAJOS

Don Francisco Redondo Pérez, Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta capital y su partido,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 150 de 1956, se sigue expediente a instancia del Procurador don Eladio Salinero de los Santos, en nombre y representación de don Luis Naharro Holguera, mayor de edad, taxista, casado con doña Marcelina Fernández Martínez, y vecino de esta capital, para acreditar el dominio que tiene sobre la siguiente finca:

«Casa en esta capital, en la barriada de la Estación del Ferrocarril, construida con fachada al Mediodía en la calle normal de la carretera y frente a otra paralela, cuya casa tenía el número cuatro de gobierno, y hoy está señalada con los números ocho y diez de la calle Torres Naharro, de la barriada de la Estación, de esta capital. Linda, por la derecha, entrando, con el almacén de sal que se adjudicó a don José Atilano Gómez Ruiz, y por la izquierda y fondo, con casa de don José Fernández Ojalvo. Tiene dos crujeas paralelas a la fachada y un patio con habitaciones por todos sus lados, ocupando una extensión de doscientos treinta y seis metros cuadrados.»

En su virtud y por providencia de esta fecha, se ha acordado citar a las personas ignoradas o ausentes a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de diez días puedan comparecer, si les interesa, ante este Juzgado a alegar lo que estimen por conveniente, bajo el apercibimiento, en otro caso, de lo que haya lugar en derecho.

Badajoz a trece de julio de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez, Francisco Redondo Pérez.—El Secretario, José Cuérra

12.454—A. J.

BURGOS

Don José Luis Ollas Grinda, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de esta ciudad de Burgos,

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye expediente sobre declaración de fallecimiento de don José Cimadevilla González, hijo de Gaspar y de Vicenta, a instancia de su esposa, doña Vicenta Nebrada Marín, por haber desaparecido de esta ciudad el ocho de octubre de mil novecientos treinta y seis, desde cuya fecha no se han tenido noticias del mismo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Burgos a diecisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez, José Luis Ollas Grinda.—El Secretario (ilegible).

12.462—A. J.

1.º 13-1-1957

LERIDA

ORDEN DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de Lérida en el expediente para aprobar el de reconstitución del testamento otorgado el 13 de mayo de 1936 por don Santiago Blanco Artaz ante el Notario que fué de Lérida don Manuel Corchón de la Peña, cito a

doña Carmel Ferraz Blanco y don Joaquín Ferraz Blanco, que residen en el extranjero para que, dentro del plazo de treinta días comparezcan ante este Juzgado si les conviniere, a fin de declarar lo que a su derecho convenga.

Lérida, 15 de diciembre de 1956.—El Secretario (ilegible).

6.593-A. J.

GUIA DE GRAN CANARIA

EDICTO

Por el presente, y a efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace saber la existencia del expediente sobre declaración de fallecimiento de Enrique López Perdomo, pescador, natural y vecino de Gáldar, provincia de Las Palmas, que se supone fallecido el 10 de agosto de 1951, cuando realizaba faenas de pesca de bajura en la embarcación a remos llamada «Carmen», entre la playa de Caleta de Arriba y Punta de Sardina, de dicho término municipal.

Dado en Guía de Gran Canaria a veintiseis de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez (ilegible)—El Secretario (ilegible).

6.585—A. J.

1.º 13-1-1957

TRUJILLO

Don José María Crespo Márquez, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Trujillo y su partido,

Hago saber: Que en los autos de que más abajo se hará mención, seguidos en este Juzgado con el número 48 de 1955, se ha dictado la siguiente

«Sentencia.—En la ciudad de Trujillo, a siete de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El señor don José María Crespo Márquez, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido ha visto los presentes autos sobre juicio declarativo de mayor cuantía, instados para la división material de las fincas rústicas «Cuerno y Corralada» y «Costera» por el Procurador don José Mateos de Vega en la representación de don Fernando del Moral y Pérez Aloe, bajo la dirección del Letrado don Juan Manuel Fernández Bernal, contra doña Petra María González Palencia, ambos mayores de edad, casado y viuda y vecinos de Madrid, y comparecida ésta en autos bajo la representación del Procurador don Diego Naranjo García, dirigido por el Letrado don Jaime Guaps Delgado; y contra los restantes presuntos herederos del finado don Joaquín del Moral y Perz Aloe, en cuyo concepto se incluye cualquier otra persona que por tener algún derecho en la herencia o sucesión de dicho señor o por cualquier otro título pudiera considerarse dueña de alguna participación en las fincas referidas, y contra el Ministerio Fiscal, por si entre estas personas desconocidas hubiera algún interesado menor de edad, ausente, incapacitado o impedido, habiendo sido excluidos los hijos de dicho señor y retirado el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que definitivamente juzgando, debo absolver y absuelvo a los demandados de lo contra ellos pedido por don Fernando del Moral y Pérez Aloe, porque no siendo partícipe de las fincas «Cuerno y Corralada» y «Costera», carece de acción para pedir su división, condenándole, como sanción a su mala fe y temeridad a las costas de este litigio...»

Y para que sirva de notificación en forma a las personas antes referidas incomparecidas en autos, expido el presente en Trujillo a siete de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez de Primera Instancia, José María Crespo Márquez.—El Secretario (ilegible).

12.459—A. J.